

RESOLUCIÓN N° 206

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 24 de noviembre de 2014

VISTO: El proceso de evaluación y acreditación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en la carrera de Derecho, sede Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la Universidad Iberoamericana; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 “DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” en su artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece:

“La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, sede Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la Universidad Iberoamericana, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado, aprobado por Resolución N° 8/07 de la Agencia;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Liliana Damaris Pabón Giraldo, Antero Prieto y Luis Leguizamón Storn;



RESOLUCIÓN N° 206

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Derecho, sede Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la Universidad Iberoamericana, según consta en el Acta N° 25 de fecha 24 de noviembre de 2014;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, el Acta N° 01 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **ACREDITAR** la carrera de Derecho, sede Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la Universidad Iberoamericana, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Iberoamericana, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, a implementar el plan de mejoras a la carrera de Derecho, sede Asunción, enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución.

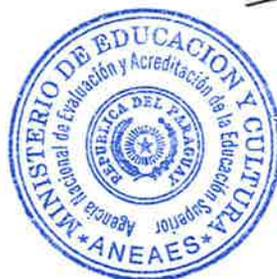


RESOLUCIÓN N° 206

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-3-

- 3°.- ESTABLECER que la carrera deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera.
- 4°.- COMUNICAR y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente